



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 260/2017

ACTORA: ZAYRA NATALYE
GONZÁLEZ CRUZ

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL
DEL CONSEJO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

MAGISTRADO PONENTE:
JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA: ANA CECILIA LOBATO
TAPIA¹

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete
de mayo de dos mil diecisiete.**

Sentencia que **confirma** la resolución de veinticinco de abril del año en curso, emitida por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional² en el juicio de inconformidad CJE/JIN/081/2017 y su acumulado CJE/JIN/106/2017, mediante la cual se confirmó el acuerdo CPN/CG/14/2017, dictado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN, en el cual se designa, entre otros, a Zayra Natalye González Cruz como candidata de dicho instituto político a Regidora cuarta del Municipio de Minatitlán, Veracruz.

ÍNDICE

RESULTANDO	2
I. Antecedentes.....	2
II. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.....	3
CONSIDERANDOS:	4
PRIMERO. Jurisdicción y competencia.....	4
SEGUNDO. Requisitos de procedencia.....	5
RESUELVE	27

¹ Con la colaboración de Samuel García Sánchez.

² En adelante "PAN".

RESULTANDO:

I. Antecedentes. De la demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a) Inicio del proceso electoral local 2016-2017. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV celebró la sesión donde instauró formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017, para renovar a los Ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

b) Invitación. El veintiséis de enero de dos mil diecisiete³, se publicó la providencia tomada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, del PAN por medio de las cuales se emite la invitación al proceso interno de designación de candidatos a regidores de representación proporcional del Estado, documento identificado como SG/75/2017.⁴

c) Registro del convenio de coalición. El cinco de febrero, se presentó ante el OPLEV, el convenio de coalición total entre el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática⁵. Mismo que fue aprobado por el Consejo General de dicho órgano, el quince siguiente.

d) Modificaciones al proceso de selección de candidaturas. El siete de febrero, se publicaron las providencias por virtud de

³ En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.

⁴ Se invoca como hecho notorio los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN, en los cuales se consulta la invitación, disponible en: https://www.panver.mx/web2/wp-content/uploads/2017/01/SG_75_2017-INVITACION-DESIGNACION-REGIDORES-VERACRUZ.pdf, en términos de lo dispuesto en la tesis con número de registro 2002949, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: "**PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**".

⁵ En adelante "PRD".